



ARCHIVO

MIN. INT. ORD. Nº 1267 /

REPÚBLICA DE CHILE			
SUBSECRETARÍA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/12101		
A:	02 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	H.D.T.	<input type="checkbox"/>
C.D.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.F.	<input type="checkbox"/>
R.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.M.E.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.D.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>

ANT. : Of. 220/92,
12.02.92, de Unión
Comunal de Juntas de
Vecinos. Comuna de
La Pintana.

92/853

MAT. : Da respuesta a
solicitud que
indica.

SANTIAGO, 29 MAY 1992

- DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.
- A : SR. PRESIDENTE DE LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA PINTANA.
- 1.- Por medio del Oficio de Ant. esa entidad ha solicitado a S.E. el Presidente de la República que dicte un decreto supremo en el cual se determine que las organizaciones vecinales elegidas bajo la vigencia de la Ley Nº18.893, regidas por estatutos aprobados conforme a la Ley Nº16.880, prolonguen su período por un año más.
- 2.- Al respecto, cumpla con manifestar a usted que no es factible dictar un decreto supremo que prolongue el período por el cual cumplen sus funciones los directorios actuales, pues se trata de una materia de competencia de la ley.



GABINETE DEL SUBSECRETARIO

- 3.- No obstante lo anterior, cabe expresar que esta Subsecretaría es de opinión que la Ley Nº18.893, prima sobre las disposiciones estatutarias. Es decir que el directorio en las condiciones descritas debe ejercer su cargo por un período de tres años, conforme lo establece el artículo 20.- de la Ley sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.
- 4.- Con el fin de lograr una definición del problema planteado se ha estimado oportuno solicitar a la Contraloría General de la República que emita un pronunciamiento sobre la materia en cuestión, que una vez recibido será puesto en conocimiento de ese organismo de participación.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

GDMF/TZC/mrf.-

Distribución:

- 1.- Sr. Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos La Pintana.
- 2.- Gabinete Presidencial (Gab.Pres.(O) Nº92/853, 19.02.92.-
- 3.- Subsecretaría Desarrollo Reg. y Administrativo.
- 4.- División Modernización y Reforma Administrativa.
- 5.- Departamento Ref. Est. y Func. - D.M.R.A.
- 6.- Oficina de Partes.-